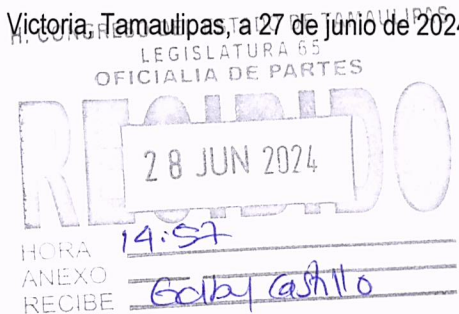




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



El suscrito Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, con carácter que represento mediante designación otorgada por la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en el Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina Extraordinario Número 35, y con fundamento en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/031/2024** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas, al Concepto 4400 Ayudas Sociales**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.



De igual forma en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); Marco Integrado de Control Interno (MICI); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

El **Concepto 4400 Ayudas Sociales** está orientado a la asignación de recursos a personas, instituciones y diversos sectores de la población con una finalidad de carácter social, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. En el **ejercicio fiscal 2023**, el **Ayuntamiento del Municipio de Padilla**, a través del Concepto, otorgo apoyos económicos y en especie a instituciones sin fines de lucro, instituciones de enseñanza y personas que realizaron su petición directa al ayuntamiento.

El presupuesto asignado al Concepto 4400 Ayudas Sociales, ascendió a \$6,200,000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que sufrió aumentos y disminuciones, resultando en un presupuesto modificado de \$5,620,245.84 (Cinco millones seiscientos veinte mil doscientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.) destinado principalmente a la entrega de apoyos económicos para gastos personales de los ciudadanos entre otros, como se muestra en las siguientes tablas 1, 2 y 3.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60, con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Tabla 1. Tipos de apoyo brindados.

Tipos de Apoyo		
Gastos personales	\$ 2,132,645.00	48.68%
Apoyo funerario	\$ 568,080.29	12.97%
Apoyo con material	\$ 307,607.88	7.02%
Pago de predial	\$ 20,430.00	0.47%
Apoyo para combustible y mantenimiento de ambulancia	\$ 205,820.00	4.70%
Apoyo para combustible de ambulancia	\$ 108,000.00	2.47%
Gastos médicos	\$ 32,028.00	0.73%
Compra de material deportivo	\$ 35,000.00	0.80%
Otros	\$ 971,632.22	22.18%
TOTAL	\$ 4,381,243.39	100%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas, según Padrón de Beneficiarios, 2023.

Tabla 2. Total de apoyos entregados y población atendida.

Apoyos y Beneficiarios	
Apoyos entregados	1085
Beneficiarios	577

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Tabla 3. Relación de beneficiarios según su género.

Género	Beneficiarios
Masculino	288
Femenino	289
Total	577

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas.



Aspectos valorados en la Auditoría

Justificación de la creación y del diseño del programa

El ente no cuenta con un diagnóstico situacional con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos del Concepto auditado y la población potencial y objetivo a ser atendida. Presentó un padrón de beneficiarios, sin embargo, no señaló instrumentos de recolección de información socioeconómica para determinar su nivel de ingresos y establecer criterios de selección. No presentó la alineación general de la acción gubernamental con los planes de desarrollo vigentes, planes sectoriales y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Planeación estratégica y contribución

La Unidad Responsable (UR) del ejercicio de los recursos públicos, no cuenta con una planeación que contenga objetivos y metas en el mediano y largo plazo, que permitan conocer la contribución y el impacto social a través de un tiempo determinado. Presentó la aprobación del presupuesto asignado al Concepto mediante sesión de cabildo, no obstante, no identificó formalmente a los responsables del seguimiento y cumplimiento de la entrega de los apoyos. Por lo tanto, carece de una adecuada planeación, programación y presupuestación con base en resultados.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

El Ayuntamiento no abre espacios para la participación ciudadana, los municipios son la instancia de gobierno más cercana a la ciudadanía, tienen la ventaja de conocer mejor a los actores locales, sus problemas, necesidades y modos de vida; por ello, son los responsables de diseñar esquemas de participación ciudadana en los asuntos públicos y establecer los mecanismos para una gestión participativa e inclusiva (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2017). De acuerdo con la evidencia que se presentó el ente municipal, se otorgaron 1085 apoyos sociales a 577 beneficiarios directos, así como apoyos económicos entregados a instituciones sin fines de lucro e instituciones de enseñanza.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, no se muestra información en el sitio web oficial del Ayuntamiento sobre los apoyos entregados a través del concepto, así como la publicación del padrón de beneficiarios.



Orientación y medición de resultados

El recurso relativo al Concepto no se estructuró con base en resultados, como se mencionó anteriormente, en su diseño no cumple con la MML, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal. Carece de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por ello no se puede determinar el alcance de metas y objetivos específicos, que permita la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos de la acción gubernamental. Sin embargo, se otorgaron 1085 apoyos sociales que cumplen con lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, según Clasificador por Objeto del Gasto, por lo que la acción del gobierno no obedece a una planeación, programación y presupuestación adecuada, sino que los recursos se destinaron a demanda de la ciudadanía.

Evaluación de los recursos

No presentó evidencia de evaluaciones externas, conforme a las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño. Este aspecto se valoró, debido a que, previo a la presupuestación de cada ejercicio fiscal, se deben considerar los resultados de las evaluaciones practicadas al ejercicio de recursos públicos del año anterior, obligación prevista en el Código Municipal, atribuida a la Tesorería.

Comprobación del Gasto

De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, se ejerció un total de \$4,695,245.79 (Cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos 79/100 M.N.), que beneficio a 577 personas con uno o más apoyos solicitados directamente, los cuales variaron en monto según las solicitudes en apoyos económicos y en especie, orientados a cubrir gastos personales de personas de escasos recursos, funerarios, materiales de construcción, compra de uniformes, fumigación, entre otros. También se entregaron apoyos a instituciones sin fines de lucro como el DIF, Iglesias, CBTA y Centros de Salud, según el listado de personas que recibieron apoyos y la evidencia que se presentó.

La evidencia muestra el uso de diferentes fuentes de financiamiento y cuentas bancarias de retiro de recursos para cubrir el gasto público de las acciones relativas a ayudas sociales. Además, se observó que el Tesorero del Ayuntamiento es quien emite los cheques a su nombre personal para cubrir los apoyos, los cambia a efectivo, entrega el recurso en sobre cerrado y él mismo es el responsable de la comprobación de la reposición de caja chica por un importe de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), hecho que no resulta transparente en materia de control interno al no contar con segregación de funciones. No justifica, en un documento formal, los motivos que lo llevaron a determinar la entrega de las ayudas sociales.



La evidencia fotográfica que comprueba la entrega de apoyos económicos directos a los beneficiarios, no es congruente, pues se repiten algunas fotos para apoyos y momentos distintos.

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno, apartado Asignación de Responsabilidad y Delegación de Autoridad, en lo que respecta a la segregación de funciones menciona lo siguiente:

3.08 "La Administración debe determinar qué nivel de autoridad necesitan los puestos clave para cumplir con sus obligaciones. También debe delegar autoridad sólo en la medida requerida para lograr los objetivos. Como parte de la delegación de autoridad, la Administración debe considerar que exista una apropiada segregación de funciones al interior de las unidades y en la estructura organizacional. La segregación de funciones ayuda a prevenir la corrupción, el fraude, desperdicio, abuso y otras irregularidades en la institución, al dividir la autoridad, la custodia y la contabilidad en la estructura organizacional. El personal que ocupa puestos clave puede delegar su autoridad sobre el control interno a sus subordinados, pero retiene la obligación de cumplir con las obligaciones de control interno inherentes a su cargo derivadas de su nivel de autoridad" (MICI, pág. 26).

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación².

Considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior expuesto, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público:

- Eficacia. - No existe un diseño o planeación que contenga definidas metas y objetivos formalmente. En términos presupuestarios, el Ayuntamiento, muestra evidencia para comprobar el gasto por un 98.2% de los recursos ejercidos.
- Eficiencia. - No se tienen los elementos para determinar que los recursos asignados al Concepto, se ejercieron en las formas y tiempos programadas.

² Informe de auditoría Gubernamental con enfoque en la Inversión Municipal periodo 2004 al 2006, consultado en la página www.contraloria.gob.gt, 2024.



- Economía. - No se cuenta con parámetros para comprobar la austeridad y disciplina. No obstante, las acciones realizadas son de interés de la población del Municipio de Padilla.

Igualdad de género

Derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, no cuenta con elementos orientados a la igualdad de género.

Control Interno

El Ayuntamiento no presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo al Marco Integrado de Control Interno.

Respecto a la pregunta clave de auditoría

¿La intervención gubernamental, relativa al Concepto Ayudas Sociales, contribuye a resolver un problema o situación que se presenta en la población? Se responde con sustento en la evidencia, de cuya veracidad es responsable el Ayuntamiento, que no identifica una problemática específica en un documento de planeación.

Por otra parte, del análisis a los planes de desarrollo realizado en la auditoría, se identificó que los apoyos entregados se relacionan a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, principalmente con los objetivos de Bienestar Social, Salud, Educación, Deportes, Cultura y Desarrollo Integral de la Familia, del Eje de Mejoramiento Social, además, las acciones realizadas por el gobierno municipal tienen una finalidad social y son de interés de la población.

Cabe señalar, que se debe diseñar la estructura del Concepto, con enfoque de PbR, por lo que, en la sección de Procedimientos de auditoría aplicados, apartado de Recomendaciones del presente Informe de Auditoría, se emiten las mismas que son pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Pp, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de realizado en la etapa de Planeación.

Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.



5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Concepto 4400 Ayudas Sociales**, correspondiente al **ejercicio 2023**, en el **Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García, C. Cristhian Vázquez del Ángel y la Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado.

- **Concepto 4400 Ayudas Sociales.**

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del programa**, relativo al Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El ente público no presentó evidencia de un diagnóstico situacional relativo a algún Programa presupuestario (Pp) establecido en un documento formal, en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos asignados al Concepto 4400 Ayudas Sociales, así como la identificación y características de la población potencial y la población objetivo a ser atendida.
2. No presentó la alineación en un documento formal, relacionada con la entrega de apoyos por Concepto 4400 Ayudas Sociales relativa a los objetivos previstos en los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y/o Municipal respectivamente, orientada a la atención de un problema social (o carencias sociales básicas).
3. No presentó evidencia de la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) que estructure las acciones relacionadas con la entrega de ayudas sociales como un Pp, como herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones al problema que generó la intervención gubernamental.
4. No presentó evidencia de la elaboración del árbol del problema y árbol del objetivo.



5. Presentó un padrón de beneficiarios relativo a la entrega de ayudas sociales, el cual asciende a un total de 1085 apoyos otorgados a 577 beneficiarios directos (en algunos casos se otorgó más de un apoyo).
6. No presentó evidencia del establecimiento de instrumentos de recolección de información socioeconómica y la definición de criterios de selección de beneficiarios.
7. No presentó la alineación general de las acciones realizadas a través de los recursos del Concepto 4400 Ayudas Sociales, con los planes de desarrollo vigentes, identificando la asociación con los ejes de cada uno de dichos planes. Por otro lado, no señala la alineación con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024. Como parte del trabajo de auditoría se identificó que las acciones realizadas por a través de los recursos, guardan relación con lo estipulado en el eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo, El eje 2. Política Social para el Bienestar del Plan Estatal de Desarrollo, Eje 1. Mejoramiento Social del Plan Municipal de Desarrollo de Padilla 2021 - 2024.
8. No identificó la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que la mayoría de las acciones realizadas a través de los recursos del Concepto 4400 Ayudas Sociales, guardan relación con el Objetivo 1. Fin de la Pobreza.

Recomendaciones.

1. Diseñar y elaborar el diagnóstico sobre la problemática que se pretende atender con los recursos del Concepto 4400 Ayudas Sociales, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Diseñar, elaborar e integrar a un diagnóstico, el árbol del problema y el árbol del objetivo, con base en la MML, orientados a identificar las causas y efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atenderán con los recursos asignados al Concepto 4400 Ayudas Sociales.
3. Actualizar el padrón de beneficiarios, incluyendo un medio de contacto con el beneficiario que permita verificar las acciones realizadas por el ente público (ejemplo: número telefónico), que esté sistematizado, cuente con una clave de identificación por beneficiario y con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
4. Documentar formalmente los criterios de selección de los beneficiarios para justificar el gasto público, el proceso de recolección de información socioeconómica y el proceso de actualización del padrón correspondiente.
5. Realizar la alineación específica de las acciones realizadas a través de los recursos del Concepto 4400 Ayudas Sociales, identificando la asociación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de los planes e integrarla al diagnóstico. Además de informar con base en resultados la contribución de las acciones a las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales e identificar dentro del diagnóstico la vinculación con el PSB existente.
6. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
7. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirvan para medir la contribución del Programa, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de recomendaciones.



Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) no presentó una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación, por lo que carece de elementos importantes, de conformidad con la MML.
2. Presentó como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo número 016 de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023.
3. No presentó un Programa Operativo Anual (POA) 2023, en el cual se incluyan las acciones, las metas y los beneficiarios.
4. El ente público, para la planeación de la ejecución de los recursos, no presentó evidencia de reuniones o sesiones de priorización de las acciones a realizarse con los actores involucrados.
5. No presentó informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos revisados, que detalle los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.
6. No presentó evidencia de contar con indicadores para la medición del cumplimiento de los objetivos.
7. Se realizó la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
8. No presentó evidencia formal que permita identificar claramente a los responsables del seguimiento y cumplimiento de la ejecución programa.

Recomendaciones.

1. Elaborar la MIR, de conformidad con la MML como instrumento de planeación sobre las acciones realizadas (bienes o servicios entregados) con los recursos asignados al Concepto Ayudas Sociales, estableciendo objetivos y metas en el mediano y largo plazo, a fin de conocer la contribución orientada a reducir carencias sociales, marginación, entre otros aspectos.
2. Valorar la pertinencia de implementar un Plan de Trabajo o POA, que integre la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.
3. Realizar reuniones periódicas de acciones y procesos, como parte de la planeación de ejecución.
4. Señalar en un documento formal quienes serán los responsables del seguimiento y cumplimiento de la ejecución del programa.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de recomendaciones.



Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del **Concepto 4400 Ayudas Sociales**, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos no presentan información relativa a la normatividad que regula el ejercicio de los recursos.
2. La UR, no hace referencia en el cuestionario de evaluación, sobre el grado de conocimiento del marco normativo por parte de los servidores públicos responsables de las acciones realizadas sobre el ejercicio de los recursos.
3. El ente público no presentó un documento formal donde se tengan definidos los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población.
4. No cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicitó el apoyo.
5. El Ayuntamiento integró un padrón de beneficiarios, que le permitió identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida con la aplicación de los recursos asignados a ayudas sociales.
6. El listado incluye información específica de los beneficiarios: Nombre, género, CURP, tipo de apoyo y monto.
7. No presento evidencia, URL o enlace para verificar que el padrón se encuentra disponible al público en general en su sitio web oficial.
8. El Ayuntamiento no presentó evidencia de informes de seguimiento al cumplimiento de entrega de apoyos sociales, así como de los objetivos alcanzados respecto de los recursos ejercidos.

Recomendaciones.

1. Establecer formalmente los procedimientos de atención al ciudadano en el caso de acudir presencial o remotamente a realizar una solicitud de apoyo, esto mediante el establecimiento de un manual de procedimientos, diagramas de flujo, reglas de operación o lineamientos.
2. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tamaulipas, presentando la información necesaria y actualizada relacionada con el ejercicio de los recursos, por Concepto de Ayudas Sociales en el sitio web oficial del Ayuntamiento.
3. Realizar informes de seguimiento al cumplimiento de entrega de apoyos sociales, además de definir objetivos y metas por ejercicio fiscal.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de recomendaciones.



Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del **Concepto 4400 Ayudas Sociales**, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El Ayuntamiento, no implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos con la entrega de los apoyos sociales.
2. No presentó evidencia de una planeación de cobertura donde se identifique a las localidades con mayor rezago social con las que cuenta y que permita identificar si fueron beneficiadas con los recursos ejercidos.
3. Respecto a la cobertura de las acciones realizadas, de acuerdo a la evidencia que se presentó, se otorgaron 1085 apoyos sociales a 577 beneficiarios directos, según Padrón de Beneficiarios, sin considerar los beneficiarios indirectos a través del pago a proveedores de bienes y servicios, así como apoyos económicos al DIF Padilla. Sin embargo, no presentó evidencia de una planeación formal previa, que permita identificar la población potencial y objetivo que se busca atender a través de las acciones realizadas con los recursos asignados al concepto fiscalizado, por lo tanto, no se puede medir el avance al cumplimiento de una meta específica.
4. El Ayuntamiento no informa sobre los mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informe a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos orientados a brindar ayudas sociales.

Recomendaciones.

1. Presentar y/o diseñar fichas técnicas de indicadores que permita la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa en congruencia con el diseño de la MIR.
2. Identificar e informar, mediante un documento formal, cuáles son las zonas con mayor rezago social del Municipio de Padilla beneficiadas con las ayudas sociales.
3. Identificar y/o señalar la población potencial y objetivo que se busca atender a través de las acciones realizadas con los recursos, establecer la línea base y metas de atención por ejercicio fiscal, a fin de medir la cobertura de la intervención gubernamental. Presentar cifra del total de beneficiarios directos e indirectos.
4. Presentar evidencia de los mecanismos de rendición de cuentas, mediante los cuales informe a la ciudadanía de los resultados de las acciones realizadas con la aplicación de los recursos.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de recomendaciones.



Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El Ayuntamiento no presentó evidencia de evaluaciones externas, conforme a las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de evaluar el ejercicio del gasto público, a través de una entidad externa, para el diseño de un Pp, con base en lo dispuesto en el Artículo 72, Fracción XV, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de recomendaciones.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El presupuesto aprobado al Municipio de Padilla, al Concepto 4400 Ayudas Sociales, para el ejercicio 2023, ascendió a \$6,200,000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
2. De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Al 31 de diciembre de 2023, se ejerció un total de \$4,695,245.79 (Cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos 79/100 M.N.), que beneficio a 577 personas con uno o más apoyos solicitados directamente, los cuales variaron en monto según las solicitudes en apoyos económicos y en especie, orientados a cubrir gastos personales de personas de escasos recursos, funerarios, materiales de construcción, compra de uniformes, fumigación, entre otros. También se entregaron apoyos a instituciones sin fines de lucro como el DIF, Iglesias, CBTA y Centros de Salud, esto conforme al listado de personas que recibieron apoyos y la evidencia que se presentó.
3. Se cuenta con acta de cabildo No. 016 de aprobación de los recursos del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Padilla, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2023. Pero no presentó las actas de aprobación correspondientes a los aumentos y disminuciones que modificaron el monto del presupuesto y que afectaron al



concepto 4400 Ayudas Sociales, el cual resultó en un presupuesto modificado (vigente) de \$5,620,245.84 (Cinco millones seiscientos veinte mil doscientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.).

4. Se aprecia que la UR no devengo recursos por un monto de \$925,000.05 (Novecientos veinticinco mil pesos 05/100 M.N.), quedando presupuesto disponible sin ejercer (16.46%).
5. El archivo "Pdf" correspondiente a la Póliza C00495, no la contenía, por lo que su monto no fue contemplado para efectos de la comprobación del gasto. Además, se presentó la Póliza D00019 de Ajuste contable.
6. La evidencia presentada para la comprobación del gasto permite identificar la suma aplicada y representa un monto según auditoría de \$4,610,656.55 (Cuatro millones seiscientos diez mil seiscientos cincuenta y seis pesos 55/100 M.N.) equivalente al 98.2 % del total de Presupuesto ejercido de acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 diciembre de 2023 por \$4,695,245.79 (Cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos 79/100 M.N.). Por lo anterior expuesto, se cuantifica un monto pendiente de comprobar de \$84,589.24 (Ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.).
7. La evidencia fotográfica que se presentó, para comprobar la entrega de apoyos económicos directos a los beneficiarios, no es congruente, pues se repiten algunas fotos para apoyos y momentos distintos.
8. En la evidencia que se presentó, se aprecia el uso de diferentes fuentes de financiamiento y cuentas bancarias de retiro de recursos, para cubrir el gasto público de las acciones relativas a ayudas sociales. Además, se observa, que el Tesorero del Ayuntamiento es quien emite los cheques a su nombre personal para cubrir los apoyos, los cambia a efectivo, entrega el recurso en sobre cerrado y él mismo es el responsable de la comprobación, hecho que no resulta transparente, además, no justifica en un documento formal, los motivos que lo llevaron a determinar la entrega de las ayudas sociales.
9. Para la valoración de la eficacia, no existe un diseño o planeación que contenga definidas metas y objetivos formalmente. En términos presupuestarios, el Ayuntamiento, muestra evidencia para comprobar el gasto por un 98.2% de los recursos ejercidos, sin embargo, no devengo el 16.46% del presupuesto modificado disponible al concepto.
10. En cuanto a la eficiencia, no se tienen los elementos suficientes para valorar que los recursos presupuestales se ejercieron en las formas y tiempos programadas, además de que no se presentó información sobre indicadores de gestión de las acciones realizadas.
11. En la valoración de la economía, no se cuenta con elementos suficientes para valorar la austeridad y disciplina. No presentó una planeación formal que contenga metas y objetivos a alcanzar con los recursos asignados al concepto, pero las acciones realizadas son de interés de la población del Municipio de Padilla.

Recomendaciones.

1. Presentar las actas o documentación que justifique los aumentos y disminuciones presupuestales que se realizaron al presupuesto aprobado al concepto auditado.
2. Realizar las aclaraciones correspondientes y en su caso, presentar la documentación faltante que permita comprobar la totalidad del gasto público del concepto 4400 Ayudas Sociales.
3. Generar y adicionar evidencia pertinente y válida que incremente el grado de confiabilidad en la calidad de la



información.

4. Implementar un mecanismo de control interno para el pago de los recursos relativos a la entrega de ayudas sociales, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como lo previsto en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI), para el diseño de actividades de control apropiadas y una adecuada segregación de funciones.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de recomendaciones.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, no cuenta con elementos orientados a la igualdad de género.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de recomendaciones.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.



Resultados.

1. No presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2023.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los Resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI).
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49 fracción X, 72 quater fracciones III y V y, 169 Bis segundo párrafo.

Justificación.

Posición Institucional:

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de recomendaciones.

VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/1144/2024 de fecha 09 de abril de 2024, dirigido al titular del Ayuntamiento, notificado el 29 de abril de 2024, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. MPT-017-2024 de fecha 06 de mayo de 2024 y recibido en la misma fecha, signado por el Presidente Interino del Ayuntamiento del Municipio de Padilla, de solicitud de prórroga. A la fecha de este documento, no se cuenta con la solventación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en el plazo de previsto en el requerimiento.

Se determinaron **28** recomendaciones que se detallan en el apartado VI. de Procedimientos, la cuales deberán solventarse en el plazo previsto en la LFRCE, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente Informe.

La evidencia presentada por el Municipio relativa al Concepto 4400 Ayudas Sociales, es suficiente para sustentar los hallazgos y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable; el margen de error es el mínimo, bajo este postulado. Se valoró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución de los recursos, con deficiencias en la planeación y ejecución del gasto, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (Recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.



VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/031/2024 practicada al Concepto 4400 Ayudas Sociales correspondiente a los recursos del ejercicio 2023, aplicados por el Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado, sobre el desempeño de las acciones relativas al Concepto 4400 Ayudas Sociales, determinó que el ente público fiscalizado, **NO CUMPLIÓ** debido a que no se justifica la intervención del gobierno en atención a un problema específico, sus resultados no se pueden medir a través de indicadores estratégicos y de gestión, carece de una planeación, programación y presupuestación adecuados; así como, de reglas de operación para la entrega de las ayudas sociales y aprobación por parte del Cabildo para la entrega de recursos bajo el esquema de gastos personales de los ciudadanos, pagados en efectivo y administrados por un mismo responsable. En consecuencia, no dispone de un control interno adecuado en la gestión de pago de los apoyos, con una debida segregación de funciones, vulnerando la independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro y entrega de recursos. No muestra una estructura de un programa presupuestario relativo al Concepto, que cumpla con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados y no cumplió con la MML prevista en el Código Municipal.

La opinión negativa se debe a la falta de documentación completa y adecuada para comprobar los apoyos entregados a través del Ayuntamiento y su impacto. Resulta evidente el incumplimiento a la normatividad aplicable al diseño de un Programa presupuestario, esto incluye la ausencia de mecanismos adecuados de seguimiento y control sobre los recursos asignados, además de la falta de elementos de transparencia y rendición de cuentas. Se detectaron deficiencias significativas en los controles internos establecidos para la administración de los apoyos sociales, lo que aumenta el riesgo de posibles irregularidades y malos manejos.

Finalmente, se recomienda al ente fiscalizado mejorar los procedimientos de documentación y registro de los apoyos sociales, asegurando su completa y adecuada comprobación; fortalecer el cumplimiento de las normativas legales y administrativas en la gestión de apoyos, incluyendo la revisión y actualización de criterios de elegibilidad; reforzar los



controles internos para garantizar una supervisión efectiva sobre la distribución y utilización de los recursos autorizados; y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del impacto de la intervención del gobierno, además de mejorar la rendición de cuentas y la transparencia ante la ciudadanía.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo relativo al Concepto, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

A T E N T A M E N T E
AUDITOR INTERINO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

EVRB/CVBA